



Universidad de Pamplona

Nit: 890501510-4

## RESOLUCIÓN N° 492

Marzo 20 de 2001

Por la cual se designa un Comité Coordinador

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

### CONSIDERANDO

1. Que el decreto 2904 de 1994 en su artículo primero define la acreditación como "aquel acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social".
2. Que en desarrollo de la política de acreditación de calidad de los programas de las instituciones, se han expedido algunas normas por parte del CNA y el CESU, cuya actualización en los programas académicos garantizará su calidad académica.
3. Que a fin de garantizar el desarrollo de las políticas generales que requiere definir la Universidad con miras a la acreditación de calidad de sus programas académicos, se hace necesario conformar un Comité Coordinador de acreditación, la Universidad de Pamplona iniciará el proceso de acreditación de calidad de algunos de sus programas para lo cual se requiere conformar un Comité Coordinador.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar un Comité Coordinador para los procesos de Acreditación de calidad de los Programas Académicos de Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Electrónica, Microbiología con Énfasis en Alimentos, Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Educación Física y la Especialización en Pedagogía Universitaria conformado por los siguientes funcionarios:

- ⌘ Vicerrectores.
- ⌘ Decanos Facultad.
- ⌘ Jefe de la Oficina de Planeación.
- ⌘ Director Administrativo.
- ⌘ Director Especialización en Pedagogía Universitaria.
- ⌘ Jefe Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.



Universidad de Pamplona

Nit. 89.35.1510-4

Cont. Resolución N° 92 Pag N° 2

**ARTICULO SE GUNDO:** Comuníquese a la Oficina de Personal, Secretaría General y Decanatura para lo de su cargo.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**ÁLVARO GONZÁLEZ JÓVES**  
Rector



Universidad de  
**Pamplona**

**RESOLUCIÓN No. 701**

01 JUN. 2005

Por la el cual se crea el Comité de Acreditación de Calidad de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

**CONSIDERANDO:**

Que atendiendo a una de nuestras macropolíticas institucionales, se hace necesario crear el Comité de Acreditación de Calidad de la Universidad de Pamplona, para que vele por la Acreditación de Calidad de todos los programas de la Universidad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Créese el Comité de Acreditación de Calidad de la Universidad de Pamplona, el cual estará integrado, así: Por los Vicerrectores, Académico, de Investigaciones y de Bienestar Universitario, un (1) Representante de los profesores y el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante de los Profesores, será elegido por su estamento, mediante votación secreta, por un período de dos (2) años y el de los Estudiantes por el mismo término, mientras ostente tal calidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité de Acreditación de Calidad, será presidido por el Vicerrector Académico y actuará como Secretario, uno de los miembros del Comité.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Comité de Acreditación de Calidad, tiene como función organizar los procesos necesarios para que los diferentes programas acreditables de la institución cumplan con este requisito, exigido por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Derógase las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución No 492 del 20 de marzo de 2001, que crea un Comité para la acreditación de algunos programas.

01 JUN. 2005

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALVARO GONZÁLEZ JOVES  
Rector